

PREGUNTAS FRECUENTES**¿Puedo desistir de mi solicitud?**

Base V.- Sí, el plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

¿Puedo modificar mi solicitud?

Puede modificar su solicitud, siempre y cuando no haya sido firmada y registrada.

En caso de haber sido firmada y registrada, deberá tramitar una nueva solicitud dentro del plazo establecido que invalidará a la anterior.

¿Puedo continuar la tramitación de la solicitud en otro momento?

Sí, se puede, siempre que no haya sido firmada y registrada.

Para guardar los datos ya consignados deberá darle al botón actualizar.

En cuanto a la acreditación de méritos, quedarán guardados una vez que se añadan

¿Tengo que aportar certificados acreditativos del grado reconocido, antigüedad, tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y de experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área Funcional o Sectorial a que corresponde el convocado?

Base IV.- En el caso de funcionarios/as en servicio activo en el Ayuntamiento de Sevilla y salvo que indique lo contrario en la solicitud, los méritos indicados en los apartados 1,3 y 4 de la Base IV se aportarán de oficio por el Ayuntamiento.

¿A qué fecha debo reunir los requisitos de participación?

Base V.- Los requisitos de participación en la convocatoria deben ser reunidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

¿Qué es un puesto "indistinto"?

Los puestos calificados de indistintos en la RPT, son aquellos a que pueden optar los funcionarios/as de la escala de Administración General y los de la Escala de Administración Especial

PREGUNTAS FRECUENTES**¿Qué puestos puedo solicitar?**

Aquellos para los que reúna los requisitos exigidos según la RPT y que se encuentren en los Anexos 1 y 2.

Puestos del Anexo 1.- Aquellos que se encuentran vacantes, por no haber sido previamente adjudicados, con carácter de destino definitivo, a ningún un funcionario/a de carrera.

Puestos del Anexo 2.- Son los asignados con carácter definitivo a un funcionario/a de carrera. Las solicitudes relativas a estos puestos, solo serán tenidas en cuenta, en el caso de que sus titulares se presenten al concurso y obtengan destino.

No podrá concursar a puestos cuyo nivel sea inferior en más de dos grados a aquel que tuviere consolidado.

¿Tengo que llevar la documentación original a un Registro?

No. Tanto la presentación de la solicitud como la acreditación de los méritos se realizará de forma telemática.

¿Tengo que adjuntar mi currículum a la solicitud?

No. Solo debe aportarse la documentación acreditativa de los méritos.

He olvidado el número de mi solicitud, ¿Dónde puedo encontrarlo?

El número de su solicitud se encuentra en el correo electrónico que el sistema remite tras la finalización del procedimiento de firma y registro de la solicitud.

Asimismo, puede entrar en la plataforma de la solicitud telemática, y en “gestión de solicitudes”, identificándose, podrá consultar su número de solicitud.

¿Puedo acreditar mis méritos con un solo documento PDF que agrupe todos mis méritos?

No. La acreditación de los méritos se realiza mediante la aportación, a través de la plataforma telemática de solicitudes, de un documento PDF por cada mérito a acreditar y con un máximo de 2 megas de tamaño.

PREGUNTAS FRECUENTES

Mientras realizaba el proceso de solicitud, la web no ha respondido, ¿qué puedo hacer?

A veces se producen sobrecargas puntuales. Pruebe a continuar en otro momento.
